

Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

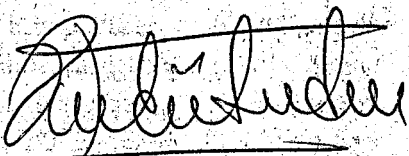
PROCESO: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL "AEROCIVIL"
DEMANDADO: SERVICIO AÉREO REGIONAL "SAER LTDA"
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-008-2018-00146-00

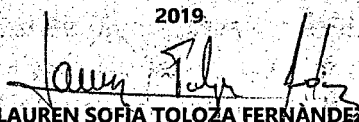
Con el propósito de hacer uso de los recursos físicos y tecnológicos dotados para el normal funcionamiento del sistema oral implantado por la ley 1437 de 2011 – CPACA, y especialmente, teniendo en cuenta la disponibilidad de salas de audiencia, el Despacho dispone fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la **CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA INICIAL DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 372 DE LA LEY 1564 DE 2012 – CGP**, dentro del presente asunto, la cual se realizará el **MIÉRCOLES TRES (03) DE ABRIL DE 2019 A LAS 09:00 A.M.**, en la Sala de Audiencias No. 3, ubicada en la Calle 36 No. 29-35/45/47/49/59 (Diagonal a la Casa Del Deportista), Piso 2 de la ciudad de Villavicencio.

Por lo anterior, **se previene a las partes y a sus apoderados judiciales del deber que tienen de comparecer a la audiencia**, so pena de la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes y demás consecuencias contempladas en el numeral 4 del artículo 372 de la ley 1564 de 2012 – CGP, salvo que dentro de los tres (03) días siguiente a la audiencia, acrediten con prueba sumaria la existencia de fuerza mayor o caso fortuito, precisando en todo caso, que la referida audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurren.

Así mismo, atendiendo lo dispuesto en el artículo 372 numeral 6 de la ley 1564 de 2012 - CGP, las Leyes 640 de 2001, 1285 de 2009 y el Decreto 1716 de 2009; **se requiere al apoderado de la entidad pública demandante para que someta a consideración de su Comité de Conciliación y Defensa Judicial el presente asunto**, con el fin de que al momento de celebrar la etapa de conciliación que debe surtir en la audiencia inicial, obre en el expediente decisión definitiva del referido comité, sobre la presente demanda.

Notifíquese y cúmplase


VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza de Circuito

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO		
La providencia calendarada 19 de FEBRERO de 2019 , se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 005 del 20 DE FEBRERO de 2019 .		
 LAUREN SOFÍA TOLOSA FERNÁNDEZ Secretaría de Circuito		

